



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00216005- -NEU-DESP#MS - DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL
PROYECTO “APOYO IMPLEMENTACIÓN PLAN PROVINCIAL SALUD 2019-2023” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00216005- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-097058/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del acuerdo suscripto entre el “Gobierno de la República Argentina” y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado por ambas partes el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley 23396, el 10 de octubre de 1986, con carácter de Tratado Internacional, el Consejo de la Administración del PNUD ha destacado reiteradamente que la ejecución de los proyectos por los gobiernos es un medio efectivo para lograr la formación de capacidades y de fomentar la sostenibilidad de sus instituciones, anexo en el documento IF-2023-00670481-NEU-PNUD#MS;

Que en el acuerdo suscripto se describen; entre otras particularidades; las Facilidades para la Prestación de la Asistencia de PNUD, como: a) Aprobación rápida de los expertos y de otras personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución; b) Expedición rápida y gratuita de los visados, permisos o autorizaciones necesarios; c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y todos los derechos de paso necesarios; d) Derecho de circular libremente dentro del país, y de entrar en él o salir del mismo, en la medida necesaria para la adecuada realización de la asistencia del PNUD; e) El tipo de cambio legal más favorable; f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros, así como para su exportación ulterior; g) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, pertenecientes a los funcionarios del PNUD o sus Organismos de Ejecución o a otras personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la ulterior exportación de tales bienes; y h) Rápido paso por las aduanas de los artículos mencionados en los incisos f) y g) supra;

Que el día 18 de octubre de 2019 la señora Ministra de Salud solicitó la asistencia técnica por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, incorporado en el documento “IF-2023-00681390-NEU-PNUD#MS”;

Que en este contexto, el 17 de marzo de 2022, se realizó la presentación formal de un Proyecto para avanzar con el Apoyo a la Implementación del Plan Provincial de Salud 2019-2023 de la Provincia del Neuquén, al Comité Local de Aprobación de Proyectos (LPAC), en la sede del PNUD Argentina, que en la fecha indicada recomendó aprobar el Proyecto presentado;

Que el documento del proyecto PNUD ARG/19/013 fue debidamente conformado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Argentina, de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que en el documento IF-2023-00671332-NEU-PNUD#MS obra el documento del Proyecto, denominado Revisión “A” del Proyecto PNUD ARG/19/013 “Apoyo a la Implementación del Plan Provincial de Salud 2019-2023 de la Provincia del Neuquén”;

Que la duración del mismo está previsto desde el 17 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la responsabilidad en la implementación del Proyecto es asignada al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que con el mismo se dará continuidad al Proyecto PNUD ARG 06/009 “Mejora Integral en la Gestión de Tecnologías Biomédicas del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientado a la búsqueda de la equidad, y al Proyecto PNUD ARG/14/003 “Innovaciones en la red asistencial para la mejora de la accesibilidad y calidad de la atención sanitaria, en el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén”, los cuales han permitido dejar capacidad instalada en la Organización en relación a procesos de evaluación e incorporación de tecnologías e insumos, y mediante innovaciones en la red de servicios que mejoraron la calidad de atención y accesibilidad al Sistema de Salud;

Que el Proyecto tiene como objetivo Apoyar la Implementación del Plan Provincial de Salud 2019-2023 de la Provincia del Neuquén, a través del accionamiento de algunas de sus líneas de trabajo, de esta manera, el apoyo permitirá y favorecerá la mejora de la experiencia de la ciudadanía en el acceso físico y simbólico a los servicios de la red de salud pública, mediante la ampliación y la innovación de los dispositivos de atención y promoción de la salud y del incremento de las capacidades tecnológicas y organizacionales en un marco de perspectiva de derechos;

Que la concreción de estas líneas de trabajo puntuales y las mejoras arriba mencionadas buscan, en conjunto y articuladamente, favorecer el enfoque del derecho a la salud, reconociendo un proceso complejo de salud-enfermedad-cuidados y su estrecha vinculación con los determinantes sociales de la salud, a los fines de contribuir - mediante la construcción colectiva- a una política de integralidad de derechos, que ponga en el centro- como mínimo- dos cuestiones: la percepción de la salud no como la mera ausencia de enfermedad sino como el disfrute de la vida individual y en comunidad y la participación genuina de la ciudadanía en las políticas sanitarias;

Que el proyecto llevará adelante estos lineamientos a través de 3 actividades; Ampliar y mejorar la accesibilidad universal a la atención sanitaria desde una perspectiva de derechos, género y diversidad sexual, adecuar la red del sistema de salud a través de un incremento de las capacidades tecnológicas, organizacionales y operativas que redunden en una mejor experiencia del usuario, y jerarquizar el capital humano de la red de salud;

Que el mismo prevé un presupuesto total de DÓLARES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (U\$S7.438.982.-), distribuido en DÓLARES UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (U\$S1.028.815,73), para el presente año, DÓLARES DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S2.454.749,87), para el año 2024 y DÓLARES TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S3.955.416,40), para el año 2025;

Que actualmente la Unidad Ejecutora del Proyecto ARG/19/013 está trabajando en la formulación de la Revisión “B” para readecuar los Proyectos Estratégicos correspondientes a este ejercicio 2023, los cuales

prevén un presupuesto para el presente ejercicio de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$304.529.456.-), y como así también los proyectos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025;

Que para los fines de la imputación presupuestaria indicada en el presente Decreto, se ha tomado como base de conversión a Pesos, el TCV oficial Banco de la Nación Argentina, al día 10 de agosto de 2023, esto es, de un valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$296.-), por dólar;

Que las partidas presupuestarias para su ejecución se encuentran previstas en el Presupuesto General Vigente bajo la denominación Programa N° 58 “Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - Fortalecimiento Institucional” del Ministerio de Salud, con la Fuente de Financiamiento “Rentas Generales T.G.P.” (FUF1 1111);

Que la ejecución del Proyecto ARG/19/013 cuenta con las partidas presupuestarias antes descriptas y los mismos serán administrados de acuerdo a los Procedimientos para Programas y Proyectos de Implementación Nacional en Argentina;

Que el PNUD recibirá y administrará los fondos transferidos, de conformidad con los Procedimientos para Programas y Proyectos de Implementación Nacional en Argentina, en un todo de acuerdo con las políticas y procedimientos del mismo, anexo en el documento IF-2023-00671981-NEU-PNUD#MS;

Que la rendición de cuentas de los fondos se hará de acuerdo a las Guías NIM, documento que contiene los procedimientos aplicables a los Programas y Proyectos de Implementación Nacional desarrollados en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en Argentina, elaborado de forma conjunta y ratificado por la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior -SCYPE- del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -MRECIC-, en tanto organismo público de coordinación, obrante en el documento IF-2023-00671981-NEU-PNUD#MS;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE de Interés Provincial el “Proyecto PNUD ARG/19/013: “Apoyo a la Implementación del Plan Provincial de Salud 2019-2023 de la Provincia del Neuquén”, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina.

Artículo 2°: CONVALÍDASE el documento firmado que mediante IF-2023-00671332-NEU-PNUD#MS, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a cargo del organismo que opera como autoridad de aplicación, a suscribir convenios y contratos con personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras necesarios para la ejecución de actividades relacionadas con el Proyecto ARG/19/013 y para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a los procedimientos aplicables a los Programas y Proyectos de Implementación Nacional desarrollados en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en Argentina, establecidos en las Guías NIM incorporadas en el documento IF-2023-00671981-NEU-PNUD#MS.

Artículo 4º: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

URP. 01: MINISTERIO DE SALUD

PRG 58 “Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - Fortalecimiento Institucional”

JURI	SA	URP	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	03	00	00	1111	\$10.000.000.-
10	L	01	03	01	04	03	03	00	00	1111	\$8.000.000.-
10	L	01	03	01	04	03	04	00	00	1111	\$12.250.000.-
10	L	01	03	01	04	03	05	00	00	1111	\$13.500.000.-
10	L	01	03	01	04	03	07	00	00	1111	\$11.250.000.-
10	L	01	03	01	04	04	03	00	00	1111	\$249.529.456.-
TOTAL: \$304.529.456.-											

Artículo 5º: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de garantizar la contabilización de los gastos derivados del presente, así como el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE** y a través de la Tesorería General, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, **EFFECTÚESE** la transferencia de los fondos a la cuenta corriente bancaria que posee PNUD Argentina EN LA ENTIDAD DE Citibank “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) MDEPOSIT ACCOUNT” del Banco: Sucursal de Citibank, N.A en Argentina, Casa Central: Bartolomé Mitre 530, (C1036AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta No. 0/801292/038 - (CBU 0168888-100008012920385) - CUIT No. 30-68307705-0, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:”

04 T: SERVICIO DEL TESORO

URP.: 01 TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

NAP: 145 - PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD-FORTALECIMIENTO

JURI	SA	URP	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	T	01	99	99	99	06	05	01	000	1111	\$304.529.456.-
TOTAL: \$304.529.456.-											

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - Gobierno de Argentina y a la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

